



## I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Cesión de Derechos de la concesión, o Arrendamiento o Comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

## II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio particular, teléfono, correo electrónico.

## IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Razones.** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

**ARQ. FEDERICO SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ**

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia de la Directora General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, previa designación firma el Director de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales".

## VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

**ACTA\_19\_2022\_SIPOT\_3T\_2022\_FXXVII** de fecha 14 de octubre de 2022.

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA\\_19\\_2022\\_SIPOT\\_3T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf)

SYBV/RCFG



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS  
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**CESIÓN DE DERECHOS DE LA  
CONCESIÓN DGZF-322/07  
EXPEDIENTE: 466/JAL/2007  
C.A.: 16.27S.714.1.7-40/2007  
BITÁCORA: 09/KW-0096/02/19**

**RESOLUCIÓN No. 185 /2022**

Ciudad de México, 19 JUL 2022

Visto para resolver la solicitud de autorización para la cesión de derechos y obligaciones derivados de la concesión **DGZF-322/07**, esta autoridad procede a emitir la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

## RESULTANDO

**PRIMERO.-** El **05 de Junio de 2007**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre, expidió en favor del C. **José Alberto Rojas Paredes**, la resolución de concesión **DGZF-322/07**, respecto de una superficie de **680.78m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar y zona federal del estero, ubicada en camino la Manzanilla - Boca de Iguanas, Bahía de Tenacatitla, localidad de la Manzanilla, municipio de la Huerta, estado de Jalisco, exclusivamente para uso de **protección, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **EL CONCESIONARIO**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **protección**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del **20 de Julio de 2007**.

**SEGUNDO.-** Que con fecha **21 de Mayo del año 2008**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió la resolución con el número de control **591/08** en cuyos términos se autorizó la **"Cesión de Derechos y Obligaciones"** del Título de Concesión No. **DGZF-322/07**, en favor del C. **Victorino Domínguez Gómez**.



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS  
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**CESIÓN DE DERECHOS DE LA  
CONCESIÓN DGZF-322/07  
EXPEDIENTE: 466/JAL/2007  
C.A.: 16.27S.714.1.7-40/2007  
BITÁCORA: 09/KW-0096/02/19**

**TERCERO.-** Que con fecha **26 de Marzo de 2014**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió la resolución con el número de control **363/14** en cuyos términos se autorizó la **“Modificación a las bases”** del Título de Concesión No. **DGZF-322/07**, autorizando la reducción de superficie a **594.10m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, exclusivamente para uso de **caja habitación unifamiliar**, con las siguientes obras **vivienda de dos niveles, en la planta baja una cochera, bodega y escalera en la planta alta dos recamaras con baño, medio baño, comedor, cocina y alacena, toda la cimentación será a base de zapatas aisladas de concreto armado y dalas de liga, la estructura será a base de marcos rígidos a base de columnas de concreto armado, los muros de block de concreto confinados con dalas y castillos de concreto armado, los entrepisos de losa nervada de casetón o clock hueco, las azoteas de losa nervada de casetón de polietileno y palapa**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **EL CONCESIONARIO**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**

**CUARTO.-** Que con fecha **09 de Noviembre de 2018**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió la resolución con el número de control **3679/18** en cuyos términos se desecha la solicitud de **“Cesión de Derechos y Obligaciones”**.

**QUINTO.-** Que con fecha **29 de Enero de 2019**, el **C. Victorino Domínguez Gómez**, presentó ante las oficinas de la Delegación de Melaque de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Jalisco, la solicitud de autorización para ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **DGZF-322/07**, en favor de la **C. María Aurora Narváez Martínez**, misma que fue turnada para su atención a la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el día **15 de Febrero de 2019**, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS  
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**CESIÓN DE DERECHOS DE LA  
CONCESIÓN DGZF-322/07  
EXPEDIENTE: 466/JAL/2007  
C.A.: 16.27S.714.1.7-40/2007  
BITÁCORA: 09/KW-0096/02/19**

## **C O N S I D E R A N D O**

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo del Cesión de la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión en cuestión, toda vez que esta autoridad ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Zoná federal de la laguna o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 28 fracción XIII, Fracción 77 fracción II, 119 y 120 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Zona federal de la laguna; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, a, b y c, IX y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Que de conformidad con el artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Zona federal de la laguna o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden ceder a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la Concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la facultada para autorizar a los Concesionarios dicha cesión, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Zona federal de la laguna, ya que dichos preceptos a la letra establecen:



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS  
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**CESIÓN DE DERECHOS DE LA  
CONCESIÓN DGZF-322/07  
EXPEDIENTE: 466/JAL/2007  
C.A.: 16.27S.714.1.7-40/2007  
BITÁCORA: 09/KW-0096/02/19**

**Ley General de Bienes Nacionales**

**"ARTÍCULO 77.-** Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:

(...)

**II.-** Ceder los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, siempre que el cesionario reúna los mismos requisitos y condiciones que se hubieren tomado en cuenta para su otorgamiento."

**Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Zona federal de la laguna.**

**"ARTÍCULO 37.-** La cesión de derechos y obligaciones derivados de las concesiones a que se refiere este Reglamento, podrá ser autorizada por la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- I.** Que el cedente esté al corriente del pago de los derechos señalados en la concesión otorgada;
- II.** Que el cedente hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión otorgada;
- III.** Que el cesionario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva; para ello las empresas pertenecientes al mismo grupo o sean filiales se entenderá que reúnen los mismos requisitos;
- IV.** Que la zona federal marítimo terrestre, zona federal de la laguna o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que estuvieren concesionados, no estén sujetos a resolución administrativa o judicial; y
- V.** Que la continuidad del uso, aprovechamiento o explotación para el que fue concesionada el área en cuestión, sea congruente con las determinaciones del programa maestro de control y aprovechamiento de la zona federal."





**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS  
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**CESIÓN DE DERECHOS DE LA  
CONCESIÓN DGZF-322/07  
EXPEDIENTE: 466/JAL/2007  
C.A.: 16.27S.714.1.7-40/2007  
BITÁCORA: 09/KW-0096/02/19**

III.- Que tomando en consideración que el día **29 de Enero de 2019**, el **C. Victorino Domínguez Gómez**, presentó ante las oficinas de la Delegación de Melaque de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Jalisco, la solicitud de autorización para Ceder los Derechos y Obligaciones derivados del Título de Concesión **DGZF-322/07**, en favor de la C. **María Aurora Narváez Martínez**, misma que fue turnada para su atención a la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el día **15 de Febrero de 2019**, se procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constándose lo siguiente:

**A** El **05 de Junio de 2007** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió en favor del **C. José Alberto Rojas Paredes**, el Título de Concesión **DGZF-322/07**, con una vigencia de **15 años**.

**B** El **21 de Mayo del año 2008**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió la resolución con el número de control **591/08** en cuyos términos autorizó al C. **José Alberto Rojas Paredes** la "**Cesión de Derechos y Obligaciones**" del Título de Concesión **No. DGZF-322/07**, en favor del C. **Victorino Domínguez Gómez**.

**C** La solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita de puño y letra por el **C. Victorino Domínguez Gómez**, Titular de la Concesión **DGZF-322/07**, lo que implica su voluntad y deseo de ceder los derechos y obligaciones derivadas del Título antes referido.

**D** Que en el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,614.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS  
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**CESIÓN DE DERECHOS DE LA  
CONCESIÓN DGZF-322/07  
EXPEDIENTE: 466/JAL/2007  
C.A.: 16.27S.714.1.7-40/2007  
BITÁCORA: 09/KW-0096/02/19**

**E** Que la C. **María Aurora Narváez Martínez**, reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva, a cuyo efecto, tratándose de persona física exhibió original del acta de nacimiento y copia de la identificación oficial vigente; asimismo, dichas personas físicas suscriben la solicitud de cesión, lo que implica su aceptación de la totalidad de los Derechos y Obligaciones que les ceden.

**F** Que el **C. Victorino Domínguez Gómez**, se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de acuerdo al oficio:

*- Original del Oficio No. 005/2022 de 04 de Julio de 2022, emitido por el Jefe de Zona Federal Marítimo Terrestre, el C. **Fausto Rafael Nogales García**, de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de la Huerta, estado de Jalisco, a través del cual hace constar que el C. **Victorino Domínguez Gómez**, titular de la concesión **DGZF-322/07**, tiene cubiertos sus pagos correspondientes del primer bimestre de 2014 al sexto bimestre de 2022, por el uso, goce o aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre.*

Lo cual hace constar que el Titular de la Concesión número **DGZF-322/07**, no adeuda cantidad alguna hasta finalizar el año 2022, por lo que, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que la persona física Concesionaria se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

**G** Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS  
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**CESIÓN DE DERECHOS DE LA  
CONCESIÓN DGZF-322/07  
EXPEDIENTE: 466/JAL/2007  
C.A.: 16.275.714.1.7-40/2007  
BITÁCORA: 09/KW-0096/02/19**

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y en virtud de no existir elementos que pudieran indicar algún incumplimiento de las Bases, Condiciones y Obligaciones a que se encuentra sujeto el **C. Victorino Domínguez Gómez**, desde el momento de la entrega del Título de Concesión que nos ocupa, esta autoridad, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que a la fecha ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de los instrumentos normativos como lo son la Ley General de Bienes Nacionales, el Reglamento para el Uso y aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Zona Federal de la Laguna, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión **DGZF-322/07**.

Sin que sea óbice lo anterior, para que en su caso se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** Se autoriza al **C. Victorino Domínguez Gómez**, ceder en favor de la **C. María Aurora Narváez Martínez**, el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **594.10m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar exclusivamente para uso de **casa habitación unifamiliar**, con las siguientes obras **vivienda de dos niveles, en la planta baja una cochera, bodega y escalera en la planta alta dos recamaras con baño, medio baño, comedor, cocina y alacena, toda la cimentación será a base de**



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS  
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**CESIÓN DE DERECHOS DE LA  
CONCESIÓN DGZF-322/07  
EXPEDIENTE: 466/JAL/2007  
C.A.: 16.275.714.1.7-40/2007  
BITÁCORA: 09/KW-0096/02/19**

zapatas aisladas de concreto armado y dalas de liga, la estructura será a base de marcos rigidos a base de columnas de concreto armado, los muros de block de concreto confinados con dalas y castillos de concreto armado, los entrepisos de losa nervada de casetón o clock hueco, las azoteas de losa nervada de casetón de polietileno y palapa, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**.

**SEGUNDO.-** Emítase en diverso acto la modificación del Título de Concesión **DGZF-322/07**, a efecto de tener como concesionaria a la **C. María Aurora Narváez Martínez**, en su sentido más amplio y para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Se hace del conocimiento del **C. Victorino Domínguez Gómez**, que queda a su cargo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión **DGZF-322/07** hasta en tanto surta efectos la resolución de modificación a las bases a que se refiere el Resolutivo inmediato anterior.

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. Victorino Domínguez Gómez, cedente** del Título de Concesión **DGZF-322/07**, en el último domicilio señalados para tales efectos, mismos que ubica en [REDACTED]

[REDACTED] adicionalmente señala el siguiente número telefónico: [REDACTED] y/o a través del siguiente correo electrónico [REDACTED] con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

**QUINTO.-** La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS  
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**CESIÓN DE DERECHOS DE LA  
CONCESIÓN DGZF-322/07  
EXPEDIENTE: 466/JAL/2007  
C.A.: 16.27S.714.1.7-40/2007  
BITÁCORA: 09/KW-0096/02/19**

**SEXTO.-** En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de las personas Cedente y Cesionaria que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en **Avenida Ejército Nacional No. 223, Col, Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

**LA DIRECTORA GENERAL.  
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.**

  
**BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUICH GARCÍA.**

  
SYBVI/JPV



